

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



BUENOS AIRES, 2 8 JUL 2006

VISTO la Disposición D.N. N° 527/04, modificada por su similar D.N. N° 102/06, y

CONSIDERANDO:

Que por los actos mencionados en el Visto se reguló la presentación de las personas físicas o jurídicas para su inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas creado por la Ley N° 25.761.

Que en dicho marco, en el Anexo I de la Disposición D.N. N° 527/04, modificada por su similar D.N. N° 102/06, luce el Modelo de Constancia de inscripción en el Registro mencionado precedentemente.

Que resulta necesario actualizar y adecuar desde un punto de vista terminológico las denominaciones en él insertas, con el objeto de instaurar un "Modelo de Certificado".

Que atento lo anterior, corresponde la sustitución del Anexo I de la Disposición D.N. N° 527/04, modificada por su similar D.N. N° 102/06, por el texto que por el presente acto se aprueba.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 744/04 y del artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

J & p



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Disposición D.N. N° 527/04, modificada por su similar N° 102/06, por el Anexo que integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. 1900461

DE MOUEL ANGEL GALLARDO

DIRECT ON TWICEPISM DE LOS RECO: MÁS NACIONALES DE UM TROP, DEL ANTOMOTION Y DE CALD, PRENDARIOS



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



ANEXO

"ANEXO I"

MODELO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION

EN EL REGISTRO UNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES

Y ACTIVIDADES CONEXAS – LEY N° 25.761



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO UNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS - LEY № 25.761

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Nombre y apellido o denominaci	ón:		
Tipo y Nº de documento o datos	de creación o inscripción:		
C.U.I.T.:		ın la que se inscribió¹:	
Código asignado:	Fecha de la inscripción:	Vencimiento:	
La calcana de la			
	firma y sello del funcionario	del R.U.D.A. y A. C.	
Descripción de las Categorías: A: Descripción de automotores dados de baja B: Descripción de repuestos de automotores de C: Destrucción de repuestos de automotores de E: Transporto de repuestos usados de automotores de E: Transporto de repuestos usados de automotores de	utomotores		



